

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

Año VII—Número 2332

PALMA DE MALLORCA

OFICINAS

Teléfono, 27

Miércoles 4 de Abril de 1894

Conquistador, 30 y Cadena 2

EDICION DE LA TARDE

TELEGRAMAS

(Servicio particular de La Almudaina.)

El Sr. Cánovas

Madrid 3 á las 5'55 t.

El Sr. Cánovas, en la reunión de la minoría conservadora en el Senado, ha pronunciado un discurso, anunciando que combatirá los desaciertos que ha cometido el Gobierno liberal durante el interregno parlamentario principalmente en la cuestión de los tratados en el asunto de Melilla.

Elogia la conducta del general Martínez Campos, que ha hecho cuanto podía y debía.

Ha añadido que reuñirá hacer una campaña de demolición que resultaría beneficiosa para los enemigos de la monarquía.

Desde Málaga

Madrid 3 á las 6'15 t.

Esta mañana á las doce ha llegado á Málaga procedente de Melilla el vapor *Alfonso XII*, conduciendo al general Martínez Campos.

Le esperaban las autoridades de la provincia, comisiones del Ayuntamiento y la Diputación y siete generales.

El general Martínez Campos se ha alojado en la residencia del Gobernador.

Asamblea progresista

Madrid 3 á las 7'45 m.

En la sesión de hoy, la Asamblea ha

aprobado una proposición reconociendo los principios doctrinales del Manifiesto de Londres publicado por el Sr. Ruiz Zorrilla.

Después se presenta otra proposición para acordar el retraimiento electoral dedicándose exclusivamente á la propaganda revolucionaria.

Se ha entablado acalorada discusión entre los dos bandos partidarios de la revolución y de la lucha legal.

Mañana continuará el debate.

Conservadores y silvelistas

Madrid 3 á las 10 n.

Los conservadores iniciarán seguidamente en el Senado el debate sobre el *modus-vivendi* con Francia, combatiendo la prórroga los señores Duque de Tetuán y Bosch.

Los silvelistas considerarán como su programa el último discurso del señor Silvela en el banquete de la redacción de *El Tiempo*.

Dos noticias

Madrid 4 á la 1'30 m.

El Sr. Aguilera ha reunido á los Diputados por Sevilla, Granada, Málaga y Almería, los cuales le pidieron para alivio de la clase obrera, la promoción de obras públicas y el libre cultivo del tabaco.

El Gobierno se encuentra satisfecho de

telegrama laudatorio que le ha enviado el general Martínez Campos.

Mencheta

NOTICIAS

De las Provincias

El Ayuntamiento de Valladolid ha acordado, en vista de las desgracias sufridas por los labradores de aquella región este año, hacer préstamos del Pósito para las próximas labores del campo.

En Valencia ha sido víctima de los salvajes que saludan la Resurrección del Señor á tiros, una pobre mujer que se halla ba asomada al balcón de su casa.

Llámasa Dolores Catalá, tiene veintiocho años y hacia poco que contrajo matrimonio.

Recibió un proyectil, que le atravesó el antebrazo izquierdo, ignorándose quién fué el autor del disparo.

Durante los ocho meses del año económico corriente la recaudación de tabacos ofrece una baja de 1.299.574 pesetas comparado con igual periodo del año anterior.

La recaudación hasta 28 de Febrero fué en el actual ejercicio, de 105.045.466 pesetas, y en el pasado, de 106.345.041, según anuncia el «Diario Oficial».

Vacante la plaza de médico titular de la provincia de Misamis, en las islas Filipinas dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas se declara abierto por sesenta días un concurso entre los licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título de las Universidades de la Península y provincias de Ultramar.

De la Capital

Ha fallecido una hija de tierna edad de nuestro amigo D. Juan Márqués, director del semanario *Sóller*.

Nos asociamos al triste dolor que actualmente embarga á nuestro compañero.

En el Hospital militar ayer por la tarde se llevó á cabo la revacunación de los re-

clutas del actual reemplazo pertenecientes á los cuerpos de esta guarnición.

El domingo tendrá lugar la despedida de la Compañía ecuestre del Sr. Feijóo en una variada función en la que, además de la cuerda tirante á gran altura trabajo ejecutado por la artista Mdme. Scotti y del notable equilibrista Sr. Mójica hará su debut el aplaudido artista Sr. Moscardó el cuál, en unión del clown Frederik, ejecutará nuevos trabajos en las tres barras fijas.

Habiendo además tres rifas como regalo al público y siendo el precio de la entrada solamente de un real, podemos asegurar una buena entrada á la empresa.

Uno de los varios chiquillos que ayer tarde estaban jugando dándose de pedradas cerra del baluarte de Belarde, sacó de la batalla una herida de bastante consideración en la frente, de la que manaba abundante sangre.

Fué acompañado por varios transeuntes á casa donde le fué curada la herida.

Procedente de Alicante e Ibiza ha fondeado en nuestro puerto á las nueve y media de la mañana de hoy, el vapor *Bellver* conduciendo 32 pasajeros, correspondencia y carga.

Por numerosa concurrencia se vió ayer tarde favorecido el espigón del muelle para contemplar el *yacht* austriaco fondeado algunas horas antes en nuestro puerto.

Por la noche encendió sus luces eléctricas presentando un aspecto elegante iluminando al mismo tiempo, con sus reflectores, la mayor parte del puerto.

Por correo

Gamazo en Valladolid

Valladolid 27.—El Sr. Gamazo ha pasado el día de hoy en Valladolid y comido en el gobierno civil.

Ha sido visitado por más de quinientos amigos.

También ha recibido á una comisión del partido posibilista, á la que ha manifesta-

do de que importa sobre todo interés político la salvación de la Hacienda, y que ante esta necesidad pueden unirse los políticos de diferentes matices.

Ha saludado al Sr. Gamazo la representación local de la Liga de productores.

A los representantes de la Liga ha dicho el Sr. Gamazo que considera legítima la defensa de los intereses nacionales heridos, pero que estima que no debe llegarse hasta la destrucción de los organismos establecidos.

Entiende que, fortalecidos éstos, aún son viables, y que, por tanto, deban robustecerse.

La creación de nuevos partidos es considerada por el Sr. Gamazo empresa difícil y prematura, entendiéndose que estos partidos se reproducirían espontáneamente si lo exigieran las circunstancias.

No cree que después del partido liberal haya ninguno viable gobernando.

Mañana, á las dos de la tarde, saldrá el Sr. Gamazo para Madrid.

Se ha acordado regalar al Sr. Gamazo una bandeja de oro, encargada á Eibar, para conmemorar la altísima liquidación que han tenido los presupuestos durante su gestión, y un álbum con las firmas de los donantes.

La idea del regalo ha sido acogida con tanto entusiasmo, que inmediatamente se ha cubierto con exceso el importe de la suscripción.

Los amigos del Sr. Gamazo están satisfechos y entusiasmados en vista de la visita y de las declaraciones del jefe y de las atenciones de que han sido objeto por parte del popular gobernador.

EL DESCARRILAMIENTO

Pormenores del siniestro

Salida de Córdoba

Puente Genil 29.—En el tren mixto llegamos esta mañana al sitio donde ocurrió ayer el descarrilamiento del tren número 3 el gobernador civil, el teniente señor Paredes, que actúa de secretario, y los corresponsales de los periódicos de Madrid.

El lugar de la catástrofe

La catástrofe ocurrió entre los kilóme-

tros 82 y 83, á 700 metros de distancia de la estación de Puente Genil.

En la estación se nos unieron el alcalde señor Pino, el secretario del Ayuntamiento y el jefe de policía.

El espectáculo que presenciarnos al llegar al sitio de la catástrofe es imposible de describir.

La máquina está fuera de la vía, hacia el lado izquierdo, casi tendida. En el cilindro de este lado, que está levantado, hay gran cantidad de tierra, levantada por la máquina al recorrer un gran trecho fuera de la vía.

La máquina está clavada en tierra de tal modo, que no parece sino que ha echado raíces.

Sobre la máquina, con las ruedas hacia arriba, casi perpendicular á aquélla, y terriblemente destrozado, está el tender.

Encima del tender se ven trozos de hierro, pescado, habas y otras mercancías que venían en los vagones posteriores.

El furgón de cabeza, completamente deshecho, está cruzado con el tender.

En la trinchera, á la izquierda de la vía, hay otro furgón que á causa de la velocidad que llevaba el tren, subió por la trinchera, quedando clavado á unos seis metros sobre el nivel de la vía.

Tres jaulas de mercancías están completamente destrozadas también.

Un vagón de primera que venía desocupado se introdujo como por enchufamiento en una tercera parte en otro vagón de tercera.

Asunción Pascual

En el mencionado tren de tercera iban Asunción Pascual, de cuarenta años, con dos hijas llamadas Josefa y Dolores Jiménez Pascual, de siete y nueve años, una hermana y un sobrino.

Asunción resultó con la pierna izquierda destrozada, y recibió además contusiones de resultas de las cuales falleció esta mañana.

La niña Josefa resultó muerta á causa de una herida en la cabeza, y los demás recibieron contusiones leves.

Otros heridos

En otro coche iba el capitán de infantería D. Diego Mens, acompañado de su familia, según dije esta mañana.

Segun informes, iban unos veinte viajeros, de los cuales sólo sufrieron heridas ó contusiones más ó menos graves los indicados y un hombre que iba en otro coche de tercera.

También resultaron heridos el ambulante, el ayudante de Correos y los empleados del ferro carril mencionados en uno de mis primeros telegramas.

Fuera de la vía

Todos los coches quedaron fuera de la vía. Dar idea de los destrozos que han sufrido sería tarea difícilísima.

Teatro-Circo Balear

Función para hoy

El organista

El duo de la Africana

Y comici tronati

Precios los de costumbre.

A las 8 y media

Imp. de Amengual y Muntaner



La Excm. Sra. D.^a María Francisca
de Gorostiza, viuda de Valldemosa

—Ha fallecido—

E. P. D.

Sus sobrinos, sobrinos políticos y los albaceas, al participar á sus amigos tan sensible pérdida, les suplican se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el jueves 5 de los corrientes en el convento del Socorro, á las diez y media de la mañana.

No se invita particularmente.—No se recibe en la casa mortuoria.



Doña Constanza Martorell y Casablanca
DE PONS

Falleció el 21 de Marzo de 1894

E. P. D.

Su afligido esposo, (madre y hermanos ausentes), padre y hermanas políticas, tíos, primos y demás parientes, ruegen á sus amigos y conocidos, se sirvan tenerla presente en sus oraciones y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará en San Nicolás, el jueves 5 del corriente á las once de su mañana.

Junta de la provincia, se remitirá copia certificada á la Administración de Hacienda, la cual, tan pronto como reciba todas las comunicaciones señalará día, hora y local en que habrán de reunirse los representantes de las juntas directivas de las asociaciones locales ó de las agrupaciones de localidades para acordar las bases bajo las que haya de constituirse el gremio provincial de productores de vinos, cuidando de avisarlo por medio del *Boletín Oficial* y de los periódicos de la capital á fin de que sean notorios la fecha de la reunión y su objeto.

Art. 13. El gremio provincial de productores de vino se constituirá bajo las bases que dentro de las leyes vigentes estipulen los concurrentes á la reunión de que trata el artículo anterior. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos.

Art. 14. Una vez constituido el gremio provincial de productores de vino, se procederá por él al nombramiento de la junta directiva del mismo, que se compondrá de un presidente, un vice-presidente, un tesorero-contador, un interventor-secretario y de tantos vocales cuantos sean los partidos judiciales de la provincia y uno más si resultasen pares los nombrados.

El presidente y los vocales de la junta directiva del gremio provincial serán elegidos en la misma forma que el presidente y vocales de las juntas locales, no pudiendo cada elector votar más que la mitad de los elegibles.

REGLAMENTO

PARA LA

PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS VINOS



PALMA

Imp. de Amengual y Muntaner
1894

reunir, en primera elección, las dos terceras partes de los votos emitidos. Si ninguno de los candidatos reuniese este número, se repetirá la votación entre los dos que hayan obtenido mayor número y será elegido el que alcance mayoría. Ningún asociado podrá votar más de dos vocales de los que hayan de constituir la junta.

La votación de presidente y vocales será secreta y podrá hacerse en una misma candidatura.

Art. 11. Luego que la Administración haya formado las agrupaciones de productores y designado las capitalidades de cada una de ellas, señalará el día en que deba procederse á la elección de las juntas directivas de las asociaciones locales.

La junta electoral se constituirá á las diez de la mañana bajo la presidencia del alcalde de la capital, el cual constituirá la mesa, nombrando presidente al más anciano y secretarios á los dos más jóvenes que formen la asociación.

Art. 13. Hecha la elección del presidente y vocales de la junta, éstos se reunirán en los dos días consiguientes para designar la persona que haya de representar á la asociación local en la junta provincial que ha de constituir el gremio de productores de la provincia. Del acta de la elección, así como de la en que conste la designación del representante que ha de concurrir á

Art. 8.º Las rectificaciones acordadas por el Jefe de primera instancia se anotarán en la lista de productores, haciendo en ésta las alteraciones necesarias, que se publicarán en la forma anteriormente establecida, remitiendo copia á la administración de Hacienda de la provincia dentro de cinco días.

Art. 9.º La Administración de Hacienda, luego que haya recibido las listas, procederá á distribuir los productores en asociaciones, conforme á las siguientes reglas:

1.º Ninguna asociación podrá contener menos de 60 productores.

2.º Cada localidad debe formar una sola asociación, cualquiera que sea el número de productores que en ella hubiere, siempre que excedan de 60.

3.º Las poblaciones que no reúnan ese número de productores, serán incorporadas á las más inmediatas en que tampoco haya número bastante para constituir una asociación, debiendo formar la capitalidad de las poblaciones así agrupadas aquélla que tenga mayor número de productores.

4.º Estas agrupaciones se formarán de modo que el número de asociados, siendo superior á 60, no exceda de 120.

Art. 10. Cada asociación constituirá su Junta de gobierno eligiendo un presidente y cuatro vocales. Para ser presidente se necesita



REGLAMENTO

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º Los conciertos con los productores de vinos á que se refiere el art. 47 de la ley de presupuestos vigente, se celebrarán cada tres años en la primera quincena del mes de Junio. Si á su vencimiento no hubieren sido denunciados, se entenderán prorrogados tácitamente por otros tres años.

Art. 2.º Para la validez de estos conciertos son requisitos indispensables:

Primero. Que los acuerde la mitad más uno de los individuos que formen el sindicato provincial de productores.

Segundo. Que sean aprobados por el minis-

terio de Hacienda, oída la dirección general de contribuciones é impuestos.

Art. 3.º La representación del ministerio de Hacienda en las negociaciones preparatorias de estos conciertos, la tendrán los delegados de Hacienda de las respectivas provincias.

CIVIL CAPITULO II

De la agremiación de los productores de vino

Art. 4.º Los productores de vino de cada provincia se constituirán en gremio, conforme á las disposiciones de este reglamento.

Bajo la denominación de productores de vino se entenderán comprendidos, no sólo los propietarios de viñas que con los frutos de éstas elaboren vinos, sino también cualesquiera otras personas que obtengan esos mismos productos ajenos, sin emplear ninguno de los procedimientos reprobados por el real decreto de 11 de Marzo de 1892.

La agremiación de todas las personas comprendidas en este artículo es obligatoria.

Art. 5.º El gremio provincial será formado por la representación de los gremios locales, y esta representación será elegida directamente por los productores de cada Municipio ó agrupación, conforme á las prescripciones del presente reglamento.

Art. 9.º La lista de los productores que han de concurrir á la formación del gremio local se formará en cada municipalidad por el resultado de los amilloramientos de la riqueza rústica y por los padrones de la contribución industrial, entendiéndose que no podrán figurar en ella los que no paguen contribución como fabricantes de vino comprendidos en la tarifa tercera del reglamento vigente de 11 de Abril de 1893.

Los alcaldes en cada Municipio publicarán estas listas por término de ocho días consecutivos, en el sitio destinado al efecto, y oirán y resolverán en otro plazo igual las reclamaciones de inclusión ó exclusión que contra ellas se formulen.

Art. 7.º Del acuerdo del alcalde sobre estas pretensiones podrán recurrir los agraviados al juez de primera instancia del distrito, el cual, en término de quinto día, deberá dejar resueltos cuantos recursos le hubieren sido sometidos. Los recursos se interpondrán ante el alcalde, el cual, bajo su responsabilidad, remitirá los expedientes al juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la interposición de aquellos.

Intervendrán como actuario en las alzas el escribano que desempeñe la secretaría del juzgado de primera instancia, sin devengar derechos por su intervención.